



## UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

### CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN No.64 de 2013

**"Por medio de la cual se autoriza la inscripción de unos docentes de planta en el escalafón docente"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo No.013 de 1994, el escalafón docente es el sistema de clasificación de los docentes de la Universidad de Sucre de acuerdo con los estudios y títulos académicos, cursos de capacitación, producción intelectual, experiencia docente, investigativa o de ejercicio profesional, méritos académicos reconocidos y tiempo de servicio; y la inclusión en dicho escalafón habilita al docente para ejercer los cargos de la carrera y le confiere la estabilidad de acuerdo con él;

Que la carrera docente tiene por objeto garantizar el nivel académico de la Institución, y la estabilidad y la promoción de los docentes;

Que de acuerdo al artículo 31 de la referida norma la carrera docente se inicia con la ejecutoria del acto administrativo de inscripción en el escalafón y la competencia para su expedición la tiene el Consejo Académico;

Que los docentes: **Alex José Bracamonte Miranda, Edgar Vergara Dagobeth, Patricia Bertel Pestana, Jorge Mercado Gómez, y Miriam Niño Puello**, participaron en el concurso docente realizado en el año 2012 e ingresaron a la Universidad en período de prueba, por el término de un año, a partir del 8 de agosto de 2012; y **Juan Alberto Barbosa Rodríguez**, a partir del 27 de agosto de 2012;

Que vencido el término anteriormente mencionado y luego de realizar la evaluación docente establecida en el Capítulo V, artículos del 41 al 52 del Acuerdo No.013 de 1994, se pudo evidenciar que los mismos cumplieron con los compromisos adquiridos y su evaluación fue buena;

Que de acuerdo a la recomendación dada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, luego del análisis de las hojas de vida referidas, los docentes arriba enunciados deben ingresar a la carrera docente en la categoría Asistente;

Que el Consejo Académico, en sesión del 14 de agosto de 2013, en mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar la inscripción en el escalafón docente en la categoría de profesor Asistente a los siguientes docentes:

- **Alex José Bracamonte Miranda**, C.C. No.92.523.515 expedida en Sincelejo (Sucre), adscrito al departamento de Ingeniería Civil.
- **Edgar Vergara Dagobeth**, C.C. No.92.499.038 expedida en Sincelejo (Sucre), adscrito al departamento de Medicina.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Colombia  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.64 de 2013**

**"Por medio de la cual se autoriza la inscripción de unos docentes de planta en el escalafón docente"**

- **Patricia Bertel Pestana**, C.C. No.64.554.736 expedida en Sincelejo (Sucre), adscrita al departamento de Fonoaudiología.
- **Jorge Mercado Gómez**, C.C. No.3.839.639 expedida en Corozal (Sucre), adscrito al departamento de Biología y Química.
- **Miriam Niño Puello**, C.C. No.33.214.530 expedida en Mompóx (Bolívar), adscrita al departamento de Educación y Humanidades.
- **Juan Alberto Barbosa Rodríguez**, C.C. No.92.556.044 expedida en Corozal (Sucre), adscrito al departamento de Educación y Humanidades.

**ARTÍCULO 2o.** Contra este acto administrativo procede por vía gubernativa, el recurso de reposición.

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2013.

(Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Transcriptor: Rocío Acosta Alvarez